

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | 2023/28704 EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MERCADO DE CASA DEL CORONEL (T.M. LA OLIVA)”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION EU |
| Asunto: | CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22.08.2024 |

DOÑA MARIA CARRETERO SUÁREZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 22.08.2024, se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MERCADO DE CASA DEL CORONEL (T.M. LA OLIVA)”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION EU. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB28704/2023 (EXPTE. GD 2023/28704). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 05.07.2024 se acordó, conceder un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP a la empresa DECOCALLEJAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL., con CIF. B67868349, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 22045 /2024 de fecha 17.07.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa para que aportase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 12.036,57€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Adscripción de medios; d) Certificado de alta en el IAE 2024 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja; e) Constitución del seguro de responsabilidad civil, Constitución del seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en el Anexo XIII del presente pliego; f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme al Anexo XVII; g) Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, conforme al Anexo XVIII; h) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo XIX; i) Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al Anexo XX.

Mediante registro de entrada número 36384/2024 de fecha 26.07.2024 la empresa presentó la siguiente documentación:

- Constitución de la garantía definitiva mediante aval bancario.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas, declarando la exención en el IAE.

- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Seguro de Responsabilidad civil y último recibo pagado de dicho seguro.
- Memoria de solvencia técnica y económica
- Relación de obras ejecutadas. Certificados de buena ejecución de empresas privadas y entidades públicas
- Adscripción de medios
- Anexo XVIII Declaración responsable relativa a compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR
- Anexo XIX: Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH).
- Anexo XX: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Anexo XXI: Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña María Eugenia Rodríguez Cabrera, Técnica del Servicio de Turismo, que dé cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 14.08.2024, de acreditación de la solvencia de la citada empresa, que obra en el expediente, y que dice:

*“Atendido al despacho realizado del Servicio de Contratación de fecha de 29 de julio de 2024, en relación al expediente para la contratación del **“CONTRATO DE OBRAS DEL MERCADO DE CASA DEL CORONEL CON FONDOS NEXTGEN (PSTD)”** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el que se solicita informe técnico.*

La arquitecta técnica del Servicio de Turismo que suscribe y en relación al mismo evacua el siguiente informe:

ANTECEDENTES

*Visto que, mediante notificación de fecha de 17 de julio de 2024, y a la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de julio de 2024, se le requiere a la empresa **DECOCALLEJAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.**, con CIF: **B67868349**, en relación al contrato de referencia para que presente:*

*a) La constitución de la **garantía definitiva** por importe de 12.036,57€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.*

*b) **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional** de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*c) **Adscripción de medios:** Deberá acreditar la adscripción de medios recogidos en la declaración responsable:*

“El contratista deberá adscribir obligatoriamente con dedicación exclusiva y formando parte de su propia plantilla, bien por pertenecer a la misma o bien mediante contratación particular para esta obra a los siguientes profesionales:

- Encargado de obra: persona sin cualificación académica específica y con sobrada experiencia en este campo que será el responsable directo de la ejecución material del proyecto y servirá de puente entre el jefe de obra y los operarios, con una experiencia mínima de tres (3) años”.

Se deberá acreditar la adscripción de medios mediante la presentación de una declaración responsable del adjudicatario en la que se indique nombre, años de experiencia y titulación de los medios personales requeridos, acompañado de la documentación que permite verificar la experiencia declarada y las titulaciones exigidas: copia del título correspondiente, así como contratos laborales o vida laboral u otro medio que acredite la experiencia exigida.

*d) **Certificado de alta en el IAE 2024** o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

*e) **Constitución del seguro de responsabilidad civil**, Constitución del seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en el Anexo XIII del presente pliego.*

f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme al Anexo XVII.

g) Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE)2020/852, conforme al Anexo XVIII.

h) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo XIX.

i) Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al Anexo XX.

La empresa aporta la documentación requerida con nº de registro 28521/2024 de fechas de 11 de junio de 2024, y que consta en el expediente, que, entre otras, es:

- Memoria de solvencia técnica y económica
- Relación de obras ejecutadas. Certificados de buena ejecución de empresas privadas y entidades públicas
- Adscripción de medios
- Anexo XVIII Declaración responsable relativa a compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR
- Anexo XIX: Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH).
- Anexo XX: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Anexo XXI: Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

COMPROBACIÓN TÉCNICAS

1. SOLVENCIAS

a) Solvencia Económica Y Financiera:

De conformidad con el Anexo IV del PCAP, sobre solvencia y habilitación profesional, los requisitos específicos de solvencia son:

“Atendiendo a los artículos 77 y 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al resultar el valor estimado del contrato de la obra inferior a 500.000 € no será exigible la clasificación del contratista como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

No obstante, en la presente licitación se podrá acreditar la solvencia bien mediante la acreditación de la correspondiente clasificación, bien acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar

En consecuencia, la solvencia del contratista se puede acreditar de la siguiente forma:

1.- Con la clasificación:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|------------------|--------------------------------------|-----------|
| C: Edificaciones | 2: Estructuras de fábrica u hormigón | 2 |

La categoría exigible es 2, dado que el plazo de ejecución es inferior a 1 año en las cuantías del VEC es superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €.

2.-En caso de que no aporte dicha clasificación se acreditará la siguiente solvencia:

Solvencia económica y financiera:

Atendido su presupuesto base de licitación y de conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP, se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración del empresario indicando el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, conforme al art.38 de la Ley 4/2021, no deberá de exceder de una vez el valor anual medio del contrato, tanto sea inferior a un año o a la media plurianual, es decir, 125.380,93 €.”.

Visto la documentación aportada, obrante en el expediente, D. Gabriel Tomás Callejas, con DNI 77XXXX77B, en calidad de apoderado de la sociedad **DECOALLEJAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.**, aporta declaración responsable en el que indica anual de negocios últimos 3 ejercicios presentados de años 2021, 2022 y 2023 y cuentas anuales, que consta en el expediente, superando dichos importes, los mínimos exigidos establecidos para cada lote en el PCAP, **por lo que acredita la solvencia económica.**

b) Solvencia Técnica:

De conformidad con el Anexo IV del PCAP, sobre solvencia técnica, los requisitos específicos de solvencia son:

“(…)

- Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que la correspondiente al contrato (C2) avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas, y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Quando el licitador sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios citados en el apartado anterior”.

Los certificados de buena ejecución aportados, que entre otros son los que se detallan a continuación, se determina que **CUMPLE** lo dispuesto en este apartado.

| CERTIFICADO EMITIDO POR | IMPORTE | AÑO |
|------------------------------------|--------------|------|
| AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO (VALENCIA) | 43.295,11 € | 2023 |
| AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO (VALENCIA) | 116.720,67 € | 2023 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE | 77.369,27 € | 2023 |

c) Adscripción obligatoria de medios personales:

De conformidad con el Anexo IV del PCAP, sobre solvencia técnica, los requisitos específicos de adscripción obligatoria de medios personales, que cita parcialmente:

“(…)

Al margen de acreditar la solvencia técnica exigida en este informe y de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, deberá introducirse en el apartado que corresponda del pliego de cláusulas administrativas la siguiente obligación:

“El contratista deberá adscribir obligatoriamente con dedicación exclusiva y formando parte de su propia plantilla, bien por pertenecer a la misma o bien mediante contratación particular para esta obra a los siguientes profesionales:

- Encargado de obra: persona sin cualificación académica específica y con sobrada experiencia en este campo que será el responsable directo de la ejecución material del proyecto y servirá de puente entre el jefe de obra y los operarios, con una experiencia mínima de tres (3) años”.

Mediante la presentación de la siguiente documentación: Contratos laborales, precontratos o compromiso de contratación de los trabajadores que se van a adscribir al servicio, así como justificación de la titulación y experiencia exigida, mediante la presentación del correspondiente título, curriculum vitae y acreditación de la experiencia exigida”.

Visto el documento aportado por la sociedad **DECOALLEJAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L** por denominado “Adscripción de medios”, que parcialmente expone:

“Para esta obra se proponen 2 recursos alternativos según comienzo de las obras.

- Rafael Callejas Salmeron contratado en la categoría de Capataz y cumple con los requisitos solicitados.

- Raul Díaz Ortega Contratado como Encargado General de la empresa y cumple con los requisitos Solicitados. (Adjuntamos vida laboral de Raúl y Curriculum Vitae de Rafael)”

Se considera que CUMPLE con la obligación de la adscripción de medios personales exigidos en el PCAP.

Por lo expuesto se considera suficiente para considerar acreditada **la Solvencia Técnica y la adscripción obligatoria de medios profesionales.**

d) Habilitación Profesional:

Según el PCAP: **“No se exige para este contrato”**, con lo cual no es necesaria su comprobación.

2. ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR y según lo establecido en el PCAP, se debe aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable relativa a compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR. (ANEXO XVII).
- b) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (ANEXO XIX)
- c) Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR

Visto que D. Gabriel Tomás Callejas, con DNI 77XXXX77B, en calidad de apoderado de la sociedad **DECOCALLEJAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS** aporta la documentación requerida del **PRTR**.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente nº 2023/28704 correspondiente al **“CONTRATO DE OBRAS DEL MERCADO DE CASA DEL CORONEL CON FONDOS NEXTGEN (PSTD)”**, financiado con fondos NEXT GENERATION, la empresa **“DECOCALLEJAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS”** presenta la documentación requerida de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos IV, XVII, XVIII, XIX y XX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.

(...)”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y declara que la empresa acredita la solvencia de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan toda la documentación aportada por la empresa y no formula observaciones a la misma.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 09:10 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.